

Rad. 63001.31.03.001.2023.00290.00

Se hace constar que una vez revisada la demanda de impugnación de actas de asamblea instaurada por el señor FLORO CESAR HOYOS SALAZAR Y OTROS en contra de CONDOMINIO CAMPESTRE LA ALDEA PH, que le fue asignado este radicado, se trata de la misma que fue repartida a este juzgado con radicado 6300131030012023-00052-00, la cual ya tiene sentencia de primera instancia, situación que se dio por equivocación del abogado de la parte demandante

Se pasa este proceso a despacho de la señora Juez para lo de su competencia

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, once de enero de dos mil veintitrés (2023).
2023-00290

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, como quiera que el proceso 6300131030012023-00290-00, se trata del mismo que fue asignado a este juzgado con radicado 6300131030012023-00052-00, en tanto son las mismas partes y las mismas pretensiones, y ante requerimiento que se hizo mediante correo electrónico al abogado para que aclarara dicha situación, respondió que por equivocación se había mandado dicho memorial, se ordena anular el acta de reparto del 04 de diciembre de 2023 con numero de secuencia 1216 y el número de radicación asignado a esta acta.

Póngase en conocimiento este auto al abogado Diego Felipe Urrea¹ y al centro de servicios para que procedan a realizar la compensación y la anulación de la mentada acta.

Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

CÚMPLASE

¹ diegourrea01@cue.edu.co

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35e2cbd1c118e8597ca9dd293c7d488f54c634ddd8d2a0089a4219b3040ba69**

Documento generado en 11/01/2024 05:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>